UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA GRADUADA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ROBERTO SÁNCHEZ VILELLA

LA FECHA DE LAS ELECCIONES EN PUERTO RICO Y LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL

Por:

Wilfredo A. Nieves González

Proyecto de investigación sometido a la Escuela Graduada de Administración Pública como parte de los requisitos para obtener el grado de Maestría en Artes en Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

Diciembre/2021

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RIO PIEDRAS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA GRADUADA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ROBERTO SÁNCHEZ VILELLA

HOJA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE

Wilfredo A. Nieves González

TITULADO

LA FECHA DE LAS ELECCIONES EN PUERTO RICO Y LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL

Aprobada por:

Luz Mairym López Rodríguez, PhD	_____	15 de diciembre 2021
Catedrática Asociada	Firma	Fecha

Resumen

En este trabajo académico se investigan la manera en que se celebran las elecciones en la isla y los posibles efectos en la participación electoral de Puerto Rico. Se analiza las distintas experiencias electorales en América Latina entre los años 2000-2020, específicamente en 18 países. La manera en que se celebraron las elecciones en cada uno de estos países ya sea simultánea o separada y comparar su participación electoral en ambas modalidades. Se estudian los casos de México y la República Dominicana quienes celebran sus elecciones separadas a medio tiempo. Las similitudes entre los países con la misma modalidad de elección. Esto alineado a descubrir si en Puerto Rico se puede ver afectada la participación electoral si se decide separar la elección del gobernador de la legislativa. Los procesos electivos en Puerto Rico tanto el día de las elecciones como fuera de la fecha oficial de las elecciones. Se analiza la teoría del calendario o ciclo electoral de Shugart y Carey (1992) para entender la relación entre las formas de celebrar las elecciones y la participación electoral.

Palabras claves: elecciones simultáneas, elecciones separadas, participación electoral, calendario electoral

Introducción

Las elecciones en Puerto Rico se celebran de manera simultánea para todos los cargos electivos desde el puesto a la gobernación, hasta los legisladores municipales que muchas veces son desconocidos por los ciudadanos. El día establecido por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para celebrar las elecciones generales es el primer martes, seguido del primer lunes del mes de noviembre. Es la misma fecha en que se celebran las elecciones en los Estados Unidos. La participación electoral en las elecciones generales en Puerto Rico siempre ha sido una catalogada como alta, incluso más alta que muchos países del mundo. "En Puerto Rico la participación en las elecciones es alrededor de 84% del electorado" (Acevedo, H. 2000, p.11). Aunque hay que dejar claro que, en las últimas dos elecciones, 2016 y 2020, la participación electoral se ha desplomado. En las pasadas elecciones del 2020, distintos/as candidatos/as a puestos electivos planteaban la idea de que se debía considerar una enmienda constitucional dirigida a cambiar la fecha de las elecciones generales. La enmienda iría dirigida a separar la fecha de las elecciones legislativas de las elecciones para el cargo de gobernador/a. Desde entonces solo se han escuchado opiniones de distintos funcionarios/as o exfuncionarios/as sobre la eventualidad de cambiar la fecha de las elecciones, pero no se ha presentado ningún estudio que presente si la participación electoral en Puerto Rico será trastocada por un cambio de tal magnitud.

El propósito principal de este trabajo investigativo es explorar si cambiar la manera en que se celebran las elecciones de Puerto Rico puede causar algún efecto en la participación electoral. Presentar antecedentes específicos sobre la participación electoral en los últimos eventos electorales celebrados en Puerto Rico entre los años 2000-2020 y comparar la participación electoral en las elecciones generales con eventos electorales fuera de fecha. Describir el contexto electoral latinoamericano como un referente a la aplicación local y analizar

si la participación electoral se afecta por cambiar la fecha de las elecciones. La pregunta de investigación es la siguiente: ¿Será posible que separando la elección ejecutiva de la legislativa en Puerto Rico se pueda afectar la participación electoral?

La mayoría de los países democráticos del mundo disponen de una democracia representativa y celebran elecciones periódicamente. Las elecciones pueden llevarse a cabo de manera simultaneas o separadas. "La elección simultanea es cuando se efectúan las elecciones presidenciales y parlamentarias en la misma fecha" (Molina, J. 2001, p. 2). Mientras, "la elección separada es cuando las elecciones presidenciales y legislativas ocurren en distintas fechas" (Hernández, A. 2019, p.19). El día de las elecciones en Puerto Rico es una tradición prácticamente cultural, ya que ese día las personas visten camisas del color referente a su partido político, solo se habla de política tanto en la calle como en las redes sociales. "El Pueblo de Puerto Rico tiene es su haber una de las tradiciones democráticas más prestigiosas del mundo contemporáneo. Nuestra participación electoral supera en más de un 30% la de los Estados Unidos de América" (Acevedo, H. 2000, p.1).

El estudio de los procesos electorales es de suma importancia ya que la celebración de las elecciones es una de la característica más importante dentro de un gobierno democrático. Anteriormente se ha estudiado en Puerto Rico temas como la participación política, los partidos políticos o la falta de democracia en la isla, pero no se ha estudiado el calendario electoral y sus efectos en la participación electoral lo que convertiría este trabajo en uno pionero en este tema. Con este estudio se espera contribuir un conocimiento básico sobre el efecto que tiene la fecha de las elecciones y la participación electoral, alineado a la realidad puertorriqueña. Un estudio confiable con una información precisa que permita ser utilizada en caso de algún interés en el futuro para realizar alguna enmienda constitucional que afecte la fecha de las elecciones en la

isla. El trabajo comienza definiendo y presentando lo que es la teoría del calendario electoral o ciclo electoral como marco conceptual de la investigación y pieza clave en describir la relación entre la manera de celebrar las elecciones y la participación electoral. Luego, la discusión del origen de la democracia y las elecciones para entender el origen del proceso de elegir a los distintos/as representantes del Pueblo. Se continúa con el origen de los procesos electorales en Puerto Rico desde la época de la colonización española hasta la implementación de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se trae a discusión la experiencia de América Latina en las elecciones llevadas a cabo durante el 2000-2020, para poder comparar con el caso local de Puerto Rico. Por último, se analizan las elecciones en Puerto Rico y los eventos electorales fuera de la fecha oficial de las elecciones desde una mirada de la participación electoral para comparar como ha sido la participación electoral en los distintos eventos electorales y si la manera en que se celebraron los eventos tuvo algún impacto en la participación electoral.

Revisión de literatura

Marco Teórico o conceptual

El fundamento de este trabajo es investigar si hay relación entre la manera en que se celebran las elecciones ya sean simultáneas o separadas, y la participación electoral. Como planteamiento entre el trabajo de investigación y el marco teórico o conceptual se utilizará la teoría del calendario electoral o ciclo electoral de Matthew Soberg Shugart y John M. Carey (1992). En esta teoría se estudiaba si la manera en que se celebraban las elecciones ya sean simultaneas/concurrentes o separadas/no concurrentes puede afectar directamente la participación electoral. Para reforzar la teoría de Shugart y Carey (1992), se cita a José Molina (2001) quien en uno de sus trabajos fortalece lo establecido por los autores antes mencionados.

Para las elecciones simultaneas, “Las consecuencias políticas de esta modalidad varían de acuerdo con la formula electoral que se utilice para la elección presidencial: mayoría relativa, mayoría relativa especial o mayoría absoluta” (Molina, J. 2001, p. 19).

En cuanto a las elecciones celebradas de forma separadas, Shugart y Carey (1992) reconocen cuatro ciclos electorales: El primero es la elección de luna de miel o “honeymoon election” que son “las elecciones que ocurren dentro de un año de la toma de posesión del presidente”. El segundo, la elección contra luna de miel o “counterhoneymoon elections” que son “aquellas que ocurren dentro de un año después de la toma de posesión del presidente”. El tercero, la elección de medio término o “midterm elections” que se define como cualquier elección que no ocurra dentro de un año antes de una elección presidencial o dentro de un año después de un nuevo presidente haya asumido el cargo. El cuarto, los ciclos mixtos o “mixed cycles”. (p.242-243) Aunque el trabajo se concentra en los primeros tres ciclos electorales, los cuatro ciclos presentan una realidad distinta en cómo se participa en una elección y el comportamiento electoral. Según Molina (2001), mientras “el ciclo electoral que se da al comienzo del periodo presidencial favorece el partido de gobierno”. (p. 23-24), el “ciclo al final del periodo presidencial puede influenciar en el clima electoral presidencial y atenúa el cambio político”. (p.24-25) Las elecciones de mitad de tiempo, específicamente las elecciones parlamentarias tienden a no sufrir el efecto arrastre derribada de la elección presidencial, el/la presidente/a no tiene apoyo mayoritario y mayor representatividad. Esta teoría ayuda a entender la relación entre la participación electoral y el comportamiento electoral dependiendo del ciclo en que se celebren tanto las elecciones presidenciales o legislativas.

Democracia y Elecciones

La democracia es la forma de gobierno en que la mayoría de las sociedades aspiran lograr. El término democracia, deriva del griego "demokratia", acuñado a partir de "demos" (pueblo) y "kratos" (gobierno)" (Dahl, R. 2014, p.11). La democracia es el gobierno del pueblo. El origen de la democracia se remonta a la Antigua Grecia específicamente en la ciudad de Atenas. "La institución de la verdadera democracia en Atenas suele fecharse en este punto: hacia 507 a.C., Clístenes introdujo un gobierno verdaderamente popular, o democracia directa, en el que todos los ciudadanos podían votar sobre la política ateniense". (Grant, R. et. al, 2017, p. 49). Esa democracia griega era opuesta a la que conocemos hoy día; era una democracia directa y de muy poca participación política. Solo unos pocos atenienses eran identificados como ciudadanos griegos. "Las mujeres, los esclavos, los niños, los jóvenes y los extranjeros o inmigrantes de primera generación quedaban excluidos del proceso democrático" (Kelly, P. et al., 2014, p. 36). Un ejemplo de cómo funcionaba la democracia antigua en las polís griega lo fue el Consejo de los 500. "El Consejo de los 500 era un grupo de ciudadanos encargados de los asuntos diarios de la ciudad. Esto se elegían anualmente por sorteo entre los ciudadanos de más de 30 años y recibían una paga por sus servicios" (Cámara, L. et al., 2013, p. 53). Lo que significa que los ciudadanos, todos hombres, enfrentaban una especie de elección para poder participar de la democracia directa existente en los tiempos. Si comparamos el Consejo de los 500, con los tiempos modernos, nos resulta complicado reconocer que era un proceso democrático. "Los habitantes de las polis en asamblea cumplían funciones ejecutivas, legislativas y judiciales" (Reveles, F. 2017, p. 22). No existía la separación de poderes, esta separación no fue hasta los escritos de Él Barón de Montesquieu. Sin embargo, si hacemos un trayecto por la historia humana, en gran parte de la historia los asuntos políticos eran atendidos por monarcas,

dictadores, tiranos, u oligarcas que mantenían el poder absoluto sobre los pueblos y cada decisión era tomada por ellos. “El gobierno del pueblo era una rareza entre monarquías y aristocracias bien afianzadas, o que perduraron por siglos” (Reveles, F. 2017, p. 15). Con el paso de los siglos, aquella democracia directa fue evolucionando hasta la democracia que hoy conocemos. “El sistema democrático representativo es moderno y es el resultado de una serie de revoluciones políticas entre ellas Revolución Gloriosa (1688), Revolución Norteamericana (1775) y Revolución Francesa” (Rivera, E. y Ward, A., 1994, p. 37).

La democracia que hoy día conocemos y que la mayoría de los países practican es la democracia representativa o indirecta. “La democracia representativa o democracia indirecta, caracterizada por ser un régimen político en el cual los ciudadanos ejercen el poder político a través de sus representantes, elegidos estos por medio del sufragio universal en procesos electorales libres y periódicos” (Ramírez, L. 2018, p. 114). Un sistema democrático puede tener una democracia directa o una democracia indirecta o representativa. En una democracia directa, “los ciudadanos de un territorio pueden participar en la toma de decisiones de carácter público, sin ningún tipo de funcionario que intermedie en el proceso” (Konrad Adenauer Stiftung, 2011, p.4). En la actualidad un país que se resalta con una democracia directa es Suiza. Por otro lado, tenemos “la democracia representativa o democracia indirecta, caracterizada por ser un régimen político en el cual los ciudadanos ejercen el poder político a través de sus representantes, elegidos estos por medio del sufragio universal en procesos electorales libres y periódicos” (Ramírez, L. 2018, p. 114). La democracia es el sistema de gobierno donde el pueblo es el máximo líder y se establecen en sociedad bajo una Constitución.

Según Robert Dahl (2019), para que un estado o país sea catalogado como uno democrático debe poseer algunos requisitos específicos entre ellos: 1). libertad de asociación, 2).

libertad de expresión, 3). libertad de voto, 4). elegibilidad para el servicio público, 5). derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo, 6). derecho de los lideres políticos a luchar por los votos, 7). diversidad de fuentes de información, 8). elecciones libres e imparciales, 9). instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias. Como bien indica Dahl en los puntos 3, 8 y 9, el derecho al voto y la participación electoral de forma libre, segura y confiable tienen que estar presente en una democracia. Estos requisitos deben estar complementadas con la ética. "La ausencia de ética en la función pública es contraria a la democracia moderna y a los sistemas políticos que la institucionalizan como parte de la forma de gobierno" (Uvalle, R. 2015, p. 31). La ética debe estar presente tanto en los/as administradores/as de las instituciones gubernamentales encargadas de celebrar y llevar a cabo todo lo relacionado al sistema electoral. Así como los/as candidatos/as a los diferentes puestos electivos ya que la falta de ética ha provocado caso de corrupción, malversación de fondos y abuso de poder.

Cada país mediante su administración pública está encargado de instaurar las instituciones apropiadas para llevar a cabo todos los procesos electorales. Estas instituciones electorales deben ser unas instituciones con valores que permitan una sana administración pública y uso adecuado de los fondos públicos. Como establece Acevedo, H. (2016), el proceso electoral es el que pone en vigor el poder del pueblo para seleccionar a sus gobernantes dentro de un sistema establecido (p.286). Las elecciones periódicas es uno de los componentes más fundamentales de una democracia. "Las elecciones son la alternativa más efectiva, directa, y barata para influir en las decisiones gubernamentales y los representantes" (Hernández, J., y Echeverri, L. 2018, p. 499). Para fortalecer la democracia, todo proceso electoral debe ser uno libre, seguro, confiable y equitativo. Donde todos/as los/as ciudadanos/as tengan el mismo

derecho y oportunidad de ser aspirante y elegido/a para un cargo político. También, que pueda participar de todo proceso electoral y que su voto sea contado, adjudicado y sobre todo libre y de forma secreta.

En la democracia representativa existen tres tipos de sistemas de gobierno. El sistema parlamentario, el sistema presidencial y el semipresidencial o mixto. En el sistema parlamentario "se registra una dependencia orgánica recíproca entre el jefe de Estado y el Parlamento, a través del gabinete, y entre el Ejecutivo y el Legislativo, a través del primer ministro" (Espinoza, R. 2016, p. 36). Por la cual no existe una separación entre el poder ejecutivo y el poder legislativo. En el sistema presidencial, Comenta Espinoza, R. (2012), que el Poder Ejecutivo y el Legislativo tienen un modo de elección diferente. Donde ninguno puede sobreponerse o someter al otro, sino que al ajustarse a los mecanismos constitucionales de colaboración pueden intervenir en sus ámbitos correspondientes. (p.41)

Esta segmentación de poderes entre las ramas provoca que tanto el/la presidente/a como los/as miembros del Poder Legislativo sean escogidos por el sufragio directo o indirecto de los/as ciudadanos/as. Esta característica lo diferencia del Sistema Parlamentario donde solo se seleccionan los/as miembros del poder legislativo y estos/as seleccionan a un primer/a ministro/a. Mientras, en el sistema semipresencial o mixto "En este sistema la división de poderes tiene un grado mayor de complejidad que en los anteriores, porque el Ejecutivo y el Legislativo están al mismo tiempo separados y unidos (Espinoza, R. 2016, p. 61). En el sistema presidencial de gobierno se llevan a cabo elecciones tanto para el cargo presidencial (poder ejecutivo) así como para los legisladores o diputados (poder legislativo).

En una democracia la participación política de los/as ciudadanos/as en los asuntos y decisiones políticas es un deber. "En Puerto Rico, dicha participación política se puede llevar a

cabo a través de la participación electoral, el proceso legislativo y las vistas públicas" (Espacios Abiertos, s.f.). La participación en las elecciones generales es la participación política más conocida por los/as ciudadanos/as, donde cada cuatro años salen a ejercer su derecho al voto. Sin embargo, no es la única forma dentro de una democracia para participar. Para propósito de este trabajo la participación electoral se definirá como los/as ciudadanos/as que participan de las elecciones generales emitiendo su derecho al sufragio. Para llevar a cabo los procesos electorales, los gobiernos deben instaurar instituciones capaces de administrar, planificar y llevar a cabo todos los eventos electorales. La Institución puertorriqueña encargada de los procesos electorales es la Comisión Estatal de Elecciones (CEE). Como institución pública debe ser eficiente y eficaz en su manera de administrar, planificar y llevar a cabo todo lo relacionado a los eventos electorales. Los eventos electorales son una de las características más importantes en una democracia. Por tal razón, la CEE debe primeramente de ser eficiente en llevar a cabo todo lo relacionado a los procesos electorales y todo lo que por ley le concierne. Adicional, que cada servicio que ofrezca la CEE debe ser uno de eficacia para fortalecer tanto la democracia como la confianza en los procesos electorales. Una mala eficacia se reflejó en la celebración de las Primarias 2020 donde el caos y el desorden obligaron a la suspensión del evento.

Las elecciones se pueden celebrar de dos maneras, pueden ser simultáneas/concurrentes o separadas/no concurrente. Hay que tener en cuenta que las elecciones separadas, pueden tener una diferencia de años o meses entre la elección presidencial y la legislativa. "En los países que tienen simultaneidad de elecciones, en ocasiones los mandatos presidenciales son de una duración diferente a los de las cámaras, lo que ocasiona que ambos comicios coincidan solo en cierto periodos" (Hernández, A. 2019, p. 26). A pesar de que coincidan en el mismo año no necesariamente se celebra el mismo día, por lo tanto, siguen siendo separadas. Ya definido los

orígenes de las elecciones dentro de la democracia representativa, se describirá la historia de las elecciones en Puerto Rico y sus cambios más significativos.

Historia electoral de Puerto Rico

España

La isla de Puerto Rico fue descubierta o mejor dicho fue encontrada por los españoles y presentada al mundo conocido de la época, en el año 1493. Sin embargo, no fue hasta el 1511 cuando se comenzó la colonización de la isla. El absolutismo español en la isla significaba la imposición de religión, genocidio de los habitantes nativos, la esclavitud y la falta de cualquier tipo de participación de los habitantes nativos y donde los reyes u gobernantes españoles gobernaban a su manera y con mano dura. Desde el 1511 hasta el 1808, casi 200 años no se llevaron a cabo ninguna elección en Puerto Rico. Las primeras elecciones celebradas en Puerto Rico se llevaron a cabo en el año 1809. Esta elección de 1809 y las elecciones subsiguientes se celebraban para seleccionar a un diputado en las Cortes de Cádiz. El primer diputado seleccionado fue Ramon Power y Giralt. El diputado representaba a Puerto Rico como una provincia de ultramar de España en las Cortes.

Como provincia de ultramar española, en Puerto Rico se implementaron las leyes electorales aprobadas en España. Bayrón (2008), establece que las leyes electorales españolas introducen en la Isla la por primera vez la representación, la división geográfica y la revisión electoral, esto adaptado a la realidad de la condición colonial. También se introduce la influencia francesa relacionada al evento electoral. (p. 20) La primera ley electoral con impacto en Puerto Rico lo fue la Constitución de Cádiz bajo el Gobierno Español. Según, Rosa, A. (2016), La Constitución de Cádiz era un documento de extrema liberalidad política dentro del contextos de sus tiempos. Dicha constitución estableció una representación de las colonias en las Cortes de

Cádiz". (p. 238) Conforme a Denton, F. (2012) Algunos de los avances que presentaba la Constitución de Cádiz, siguen presente en la jurisprudencia interpretativa de nuestra Constitución. (p.885)

Del 1809 al 1898, durante el periodo español en la isla, se llevaron a cabo 24 elecciones, incluyendo elecciones dobles en el 1836 y 1872. Las primeras 11 elecciones generales se llevaron a cabo "con el propósito de escoger a los diputados o procuradores que representaron a la Isla en la Cortes Españolas" (Bayrón, F. 2008, p. 7). Los partidos políticos son parte fundamental de una democracia y en los procesos electorales. Las elecciones de 1872 se dan en un periodo histórico en Puerto Rico ya que se había abolido la esclavitud y se podían seleccionar por primera vez unos senadores. "La elección de los senadores, aunque separada de la de los diputados, y en la práctica menos importante, es por definición elección general" (Bayrón, F. 2008, p. 84). En la elección de 1872 se celebraron dos eventos electorales de forma separada. Los eventos previos duraban más de un día, pero seguía siendo un mismo evento electoral.

Las elecciones del 27 de marzo de 1898 fueron las primeras celebradas bajo la Carta Autónoma de 1897. El día 25 de julio de 1898, las tropas invasoras estadounidenses desembarcan por las costas de Guánica. Lo que significa que en la práctica no se implementaron los derechos adquiridos bajo la Carta Autonómica. "En estos momentos, la inminencia de la invasión norteamericana motiva la paralización de los trabajos gubernamentales y de la política partidista" (Bayrón, F. 2008, p. 141). En 1897 comienza la Guerra Hispanoamericana entre España y Estados Unidos. Tras la invasión y derrota de España, esta cede a Puerto Rico, entre otras islas como Cuba, Guam y Filipinas a los Estados Unidos mediante el Tratado de París de 1898. Desde la invasión comienza el colonialismo estadounidense en la isla.

Ley Foraker

Tras la invasión estadounidense se implementa un Gobierno Militar en Puerto Rico entre (1898-1900). Luego del Gobierno Militar en el 1900 se implementó la Ley Foraker para administrar al territorio recién adquirido de Puerto Rico. Se creó una Asamblea Legislativa bicameral, el Consejo Ejecutivo y la Cámara de Diputados. Los miembros de la Cámara de Diputados eran los únicos electos por el pueblo, su cargo tenía una duración de dos años. Bajo la Ley Foraker la isla se fraccionó en siete distritos electorales. En cada distrito se elegirían cinco delegados por cada uno de los distritos, para un total de 35 delegados. "Lo importante de todo esto es que con el inicio de la división territorial bajo la Ley Foraker comienza también a introducirse en Puerto Rico las practicas norteamericanas relacionadas con la división y revisión electoral" (Bayrón, F. 2008, p. 28). En el Consejo Ejecutivo todos los miembros eran elegidos por el presidente de los Estados Unidos con el consentimiento del Senado Federal. Adicional, se seleccionaría un Comisionado Residente, quien trabajaría todos los asuntos de Puerto Rico en la capital de los Estados Unidos, Washington D.C. El Gobernador de la isla era nombrado por el presidente de los Estados Unidos, con el consentimiento y confirmación del Senado Federal. Bajo la Ley Foraker se llevaron a cabo ocho elecciones (1900-1916). "La legislación electoral vigente es la misma del periodo militar que permite votar sólo a los varones mayores de 21 años, que supieran leer y escribir o que pagaran contribuciones al Gobierno" (Pagán, B., 1972, p. 75).

Ley Jones

La Ley Jones entró en vigor en el año 1917. Bajo esta nueva ley la Asamblea Legislativa continuaría siendo una bicameral, contando con la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico. Para seleccionar a los miembros de cada una de las cámaras legislativas.

> Se dividirá la Isla de Puerto Rico en treinta y cinco distritos representativos, compuestos de territorios contiguos y compactos, y establecidos, hasta donde sea practicable, sobre la base de igualdad de población. La división y demarcación de tales distritos se harán por el Consejo Ejecutivo de Puerto Rico. La división de los distritos se hará, hasta donde sea posible, ajustándose a la naturaleza topográfica del terreno, en cuanto a caminos y otros medios de comunicación y a obstáculos naturales. Dicho Consejo Ejecutivo dividirá también la Isla de Puerto Rico en siete distritos senatoriales, compuesto cada uno de cinco distritos representativos contiguos y compactos. El mencionado Consejo Ejecutivo hará su informe dentro de treinta días después de la aprobación de esta Ley, el cual, cuando sea aprobado por el Gobernador, será definitivo. (Ley Jones, Artículo 28, 1917).

Por tal razón, se elegirán 35 miembros para la Cámara de Representantes, uno por cada distrito representativo. Mientras, para el Senado serán 14 miembros, dos por cada uno de los distritos senatoriales. Adicional, se elegirían por acumulación cuatro miembros a la Cámara de Representantes y cinco al Senado. Todos los miembros de la Asamblea Legislativa eran elegidos mediante el voto directo. El Gobernador de Puerto Rico seguía siendo nombrado por el presidente estadounidense y confirmado por el Senado Federal, esto hasta las elecciones de 1948 cuando se aprueba la Ley de Gobernador Electivo de Puerto Rico que autoriza a los puertorriqueños a votar por el/la candidata/a Gobernador/a. El Articulo 29, de la Ley Jones estableció la fecha de las elecciones subsiguientes, siendo la primera el 16 de julio de 1917 y luego el primer martes después del primer lunes de noviembre, a contar desde el año 1920, y cada cuatro años después. En estas se elegirían a los senadores y representantes, un Comisionado Residente en los Estados Unidos y dos Comisionados de Servicio Público.

Fue bajo la Ley Jones que se comienzan a celebrar las elecciones de la Cámara de Representantes como la del Senado de manera simultánea. Durante la Ley Jones se llevaron a cabo nueve elecciones en la isla (1917-1948). En la elección de 1948, fue la primera elección que los/las puertorriqueños/as pudieron elegir mediante su voto directo al Gobernador/a, el consagrado lo fue Luis Muñoz Marín. La elección del Gobernador/a de Puerto Rico fue establecida a llevarse a cabo el mismo día que la elección legislativa, lo cual estableció la simultaneidad de las elecciones en Puerto Rico.

Constitución del Estado Libre Asociado

"Durante la Convención Constituyente no surgió discusión para separar la elección del gobernador de la legislativa. Solo se discutió que no se aceptaría por mandato constitucional que la elección municipal fuera simultánea a la elección general" (Vilá, A. 2021, p. 68). En 1952 se adoptó la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, desde ahora Constitución. La Constitución tiene su génesis en la Ley 600 del Congreso de los Estados Unidos en donde se autorizaba al Pueblo de Puerto Rico a redactar su propia Carta Magna. "La Constitución cambia las circunscripciones y la representación por acumulación. Además, introduce la representación adicional por minorías, un tipo de representación peculiar de Puerto Rico (Bayrón, F. 2008, p. 246).

La Constitución establece que Puerto Rico tendrá una forma republicana de Gobierno divido en las tres ramas de gobierno (Ejecutiva, Legislativa y Judicial). La Rama Ejecutiva se compondrá de un/a Gobernador/a elegido/a directamente por el sufragio popular. En Puerto Rico no existe el cargo de vicegobernador/a; en ausencia, vacante o muerte del Gobernador/a el responsable de remplazarlo/a es el secretario/a de Estado quien no es electo/a por los/as ciudadanos/as. Mientras, la Rama Legislativa continuaría siendo una bicameral compuesta por la

Cámara de Representantes y el Senado, donde sus integrantes serán elegidos/as de manera directa por el sufragio. Existen dos tipos de legisladores en Puerto Rico, los/as legisladores/as que representan distritos geográficos y los/as de acumulación. Estos últimos acumulan votos en todos los distritos geográficos.

La Constitución en su Artículo III sección 3 establece que "Puerto Rico estará dividido en ocho distritos senatoriales y en 40 distritos representativos. Cada distrito senatorial elegirá dos senadores y cada distrito representativo elige un representante". Lo que suma 40 representantes y 16 senadores. "Estos distritos son unidades geográficas compactas, que a su vez se organizan y distribuyen sobre una base poblacional" (Ortiz, C. 2016, p. 1108). Adicional a los 56 legisladores, el pueblo elegirá 11 representantes y 11 senadores por acumulación.

> El proceso de elección de estos legisladores consiste primeramente en la presentación de una lista de candidatos a senadores y otra de candidatos a representantes por los partidos que participan en cada elección general. No obstante, también se postulan candidatos por acumulación independientes. Bajo este esquema, los candidatos pueden acumular votos en todo el país. (Ortiz, C. 2016, p.1110)

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico por lo general cuenta con un total de 78 legisladores entre ambas cámaras. Eso sí, hay que dejar claro que el número de legisladores puede aumentar debido a la ley de minorías. Donde, de un partido ganar más de dos terceras partes de los escaños en una o ambas cámaras se implementa la Ley de Minorías. "De aplicarse la disposición constitucional sobre minorías se declararán electos hasta un máximo de nueve senadores y 17 representantes por adicción" (Resumil, O. y Faría, R. 1996, p. 330). Todos los puestos electivos en la isla serán elegidos por mayoría simple o relativa. Gana el candidato/a que más votos obtenga para un puesto electoral.

La historia electoral en Puerto Rico tiene aproximadamente 211 años. Desde el inicio de las elecciones en Puerto Rico, solo las elecciones del 1836 y 1872 se celebraron dos eventos diferentes en fechas separadas. Las demás elecciones, especialmente en la época española, el evento electoral se extendía más de un día, pero era un mismo evento electoral. Desde la aprobación de la Constitución hasta tiempos recientes se han llevado a cabo 18 elecciones generales.

Experiencia en América Latina

En el país distintos sectores no consideran a Puerto Rico como parte de América Latina, sino como parte de los Estados Unidos. A pesar de esta discusión especialmente política, Puerto Rico es parte de América Latina ya que, a excepción de no ser un estado independiente, tiene ciertas particularidades que poseen los estados latinoamericanos. Por ejemplo, su idioma, la cultura, la religión y hasta su organización política. La identidad entre los países latinoamericanos y Puerto Rico hace pertinente que se añadan en este trabajo las experiencias que han tenidos estos países con sus calendarios y ciclos electorales. Los 18 países latinoamericanos seleccionados son: México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú, Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay, Chile, Argentina y República Dominicana. De los 18 países que se estarán analizando, 11 celebran sus elecciones de forma simultáneas y siete de forma separadas. Aquí se analizarán las elecciones presidenciales y legislativas llevadas a cabo durante el periodo 2000-2020, para conocer como ha sido la participación electoral en cada uno de ellos. “En los regímenes presidencialistas al realizarse dos elecciones (no siempre simultáneas) van a producir dos legitimidades distintas: parlamento y presidente de la república” (Tuesta, F. 2005, p. 42). Todos los países antes mencionados poseen un sistema de gobierno presidencial y se reconocen como

países democráticos que celebran elecciones de manera periódica. La Tabla 1 presenta el porcentaje de participación en las elecciones legislativas y presidenciales en América Latina específicamente en los países que celebran su elección de manera simultánea. El porcentaje surge del promedio de la participación electoral en las elecciones tanto legislativas como presidenciales celebradas durante los años del 2000-2020.

Tabla 1

Participación electoral en los países latinoamericanos con elecciones simultáneas

País	Elecciones legislativas	Elecciones Presidenciales
Costa Rica	67.40%	63.17%
Honduras	56.59%	57.59%
Nicaragua	71.09%	70.21%
Panamá	73.83%	74.07%
Paraguay	64.65%	63.45%
Bolivia	84.64%	85.74%
Brasil	80.22%	79.52%
Ecuador	73.06%	75.39%
Guatemala	63.86%	53.02%
Perú	83.52%	82.85%
Uruguay	89.71%	88.68%
Promedio	73.5	72.15

Nota: Los datos provienen de Hernández, A. 2019, p. 30

Por otro lado, en la Tabla 2 se presenta el porcentaje de participación en las elecciones legislativas y presidenciales en los países de América Latina que celebran sus elecciones de manera separada. Al igual, que la Tabla 1, el porcentaje surge del promedio de la participación electoral en las elecciones tanto legislativas como presidenciales celebradas durante los años del 2000-2020.

Tabla 2

Participación electoral en países latinoamericanos con elecciones separadas

País	Elecciones legislativas	Elecciones Presidenciales
Chile	71.66%	70.67%
Colombia	43.85%	47.43%
El Salvador	44.41%	62.74%
República Dominicana	57.92%	72.03%
Venezuela	55.49%	67.33%
Argentina	75.83%	77.21%
México	53.09%	62.27%
Promedio	57.46%	65.66%

Nota: Los datos provienen de Hernández, A. 2019, p. 30

Según los datos recopilados en la revisión de literatura, las elecciones celebradas de manera simultánea en América Latina tienden a tener una participación más alta que en los países que se celebran de manera separada, véase tabla 1 y 2. Por otra parte, en las elecciones presidenciales celebradas durante el 2000-2020, en países con elecciones simultáneas tienen un promedio de participación de 72.15%. Mientras, en países con elecciones separadas el promedio desciende a 65.66%, una diferencia de un 6.49%. También, los países con elecciones simultáneas tienen un promedio de participación en las elecciones legislativas del 73.5% y los países con elecciones separadas tienen un promedio de participación en las elecciones de 57.46%, una diferencia marcada de 16.04%. Los resultados demuestran, que la participación en elecciones legislativas es inferior en aquellos países que desarrollan comicios separados, frente a los que no" (Hernández, A. 2019, p.32). Por lo tanto, las elecciones legislativas obtienen mayor participación electoral cuando son elecciones simultáneas. A pesar de que la mayoría de los países cumplen con esos factores, no les aplica a todos de la misma manera. Entre los países con elecciones simultáneas Honduras, Panamá, Bolivia y Ecuador el promedio de partición electoral

en las elecciones legislativas es menor que las presidenciales. El sistema electoral de Honduras y Panamá para elegir el/la presidente/a es por mayoría relativa o simple, de igual manera que en Puerto Rico para el puesto de Gobernador/a y los otros puestos elegidos. El sistema electoral de Bolivia y Ecuador para elegir el presidente es por mayoría absoluta con segunda vuelta.

Un efecto de las elecciones simultáneas es que según la literatura puede provocar lo que los expertos llaman el efecto arrastre. "El efecto arrastre es cuando se tiende a producir una transferencia de votos de los candidatos presidenciales hacia los partidos que los apoyan" (Molina, J. 2001, p. 22). Al celebrarse las elecciones de manera simultáneas, el efecto arrastre provoca que ciertas personas voten por los/as candidatos/as que apoyan a un candidato/a a presidente/a, en el caso de Puerto Rico al gobernador/a. Apoyando a ciertos candidatos/as solo porqué simpatizan con el candidato/a presidencial. "Así, es más probable que el partido de un candidato a presidente que resulta electo pueda sacar buenos resultados en elecciones legislativas cuando los comicios de ambos cuerpos se dan de manera conjunta que cuando no" (Hernández, A. 2019, p.28).

Un ejemplo, de cómo se presenta el efecto arrastre, que, aunque no se generó en un país latinoamericano me parece interesante traerlo a coalición. Se trata de las elecciones de 2019 llevadas a cabo en el país asiático de Indonesia de manera simultánea por primera vez. En estas elecciones una cantidad significativa de mujeres fueron elegidas en las elecciones. "Curiosamente, el 54.2% de las 120 candidatas elegidas en 2019, o 65 personas, fueron elegidas en provincias donde el candidato presidencial de su partido era dominante, con más de 59 por ciento de los votos" (Amalia, L. et al., 2021, p.13). Ese efecto arrastre provocó que las candidatas con el candidato a la presidencia se pudieron ejecutar ya que las elecciones eran simultáneas y por lo tanto las campañas políticas se daban al mismo tiempo entre los candidatos

a la presidencia como a los candidatos a la legislatura. También candidatos varones sufrieron de ese efecto arrastre y pudieron salir electos bajo su apoyo a algún candidato presidencial.

> La elección simultánea, al inyectar la política de la carrera presidencial directamente en los cálculos de votantes y candidatos, ayudó a contrarrestar al menos parcialmente la primacía de estos factores y, por lo tanto, ayudó de manera desproporcionada a los candidatos que eran débiles en estas áreas. Los candidatos podrían superar sus debilidades personales enfatizando du apoyo a un candidato presidencial popular localmente. (Amalia, L. et al., 2021, p. 21)

Otro caso del efecto arrastre fueron las elecciones legislativas y municipales de la República Dominicana en el 2016 donde los/as candidatos/a que apoyaban al candidato presidencial resultaron electos/as. “A pesar de esta ser la tercera vez en que se llevan a cabo las elecciones legislativas y municipales por separado, los resultados demostraron que aún persiste un fuerte “efecto de arrastre” presidencial en las mismas (Sagás, E. 2006, p.156). A diferencia de las elecciones simultáneas, las elecciones separadas ocurren otra situación contraria al efecto arrastre. La literatura nos indica que puede provocar mayor pluralidad política. “En el sentido contrario, las elecciones separadas favorecen el pluralismo político, dando prioridad a la representatividad y tendiendo a parlamentos controlados por la oposición, que son más vigilantes de los ejecutivos, aunque esto genera condiciones menos favorables” (Hernández, A. 2019, p.28). Como consecuencia al efecto arrastre los candidatos no dependen de un candidato presidencial fuerte; si acaso de su propia preparación y propuestas que tengan como plataforma política.

Según la Enciclopedia de la política de Rodrigo Borja, “En el campo político, el pluralismo significa la concurrencia de diversas ideologías o de distintos partidos en la vida

pública de un país". Esto provoca que, con la existencia de más partidos políticos, un partido puede no lograr una mayoría necesaria para poder implementar su agenda política por sí solo; y requieran el apoyo de otros partidos. Mientras, "con la simultaneidad se estima que la probabilidad de que un gobierno resulte electo de forma mayoritaria es superior, con lo que el partido mayoritario queda más capacitado para la implementación de su agenda política" (Hernández, A. 2019, p. 28). Por lo tanto, si un partido político desea tener la mayoría política le es más conveniente celebrar las elecciones de forma simultánea. Aunque el trabajo está dirigido a analizar la participación en las elecciones presidenciales y legislativas, no se puede olvidar que los gobiernos municipales también tienen elecciones. La revisión de literatura también expresa que el calendario electoral también tiene sus efectos en las elecciones municipales. Sería bueno estudiar también los efectos del calendario electoral en las elecciones municipales de Puerto Rico.

> Si las elecciones legislativas se llevan a cabo de manera simultánea con las elecciones a consejos municipales puede haber un efecto de arrastre de unas elecciones sobre las otras. Por esa vía la suerte electoral de los partidos contendientes puede verse afectada y, por tanto, la fuerza parlamentaria o municipal que logren acumular. (Artiga, A. 2008, p. 7).

Por último, en las elecciones simultáneas de la misma manera que puede producirse el efecto arrastre entre algún/a candidato/a. Las elecciones donde se vaya a elegir uno o varios candidatos/as de uno o varios puestos considerados menores (un alcalde, legislador o diputado, etc.) puede darse un efecto donde solo se vota por el puesto considerado más alto. "Por otra parte, al no ser coincidentes las elecciones simultáneas también podría registrarse el efecto de unas sobre otras cuando no corresponden al mismo nivel. No importa si los periodos electorales

son iguales o no" (Artiga, A. 2008, p. 7). Dos casos interesantes en la celebración de sus elecciones lo son México y la República Dominicana.

En México durante el periodo del 2000-2020 se han llevado a cabo 11 elecciones de manera no concurrente o separada para los puestos electivos de presidente y los diputados. En México las elecciones se llevan a cabo a mitad del periodo presidencial, tres años después de elegido el presidente. "Las elecciones de segunda vuelta reducen la participación de los votantes, mientras que tener un titular en la boleta aumenta la participación (Dettrey, B. y Schwindt, L. 2009, p. 2). En México la Cámara de Diputados tiene una duración de tres años y el Senado seis años al igual que el cargo presidencial (ACE Proyect, 2019). Por lo tanto, cada seis años la elección se celebra de una forma concurrente. La asistencia electoral en las elecciones presidenciales celebradas de forma concurrente la participación ciudadana fue mayor que las elecciones de medio tiempo. Según Martínez, C. (2020), las elecciones generales en donde se renueva el puesto de presidente, ya que no existe la reelección presidencial, y la totalidad del Congreso presentan un nivel de participación mayor en comparación con las intermedias donde solo se seleccionan solo los miembros de la Cámara de Diputados (p.24). En la Tabla 3, si se compara el promedio de participación de las tres elecciones llevadas a cabo de forma separada (2003, 2009 y 2015), el promedio de participación es de 44.67%. Mientras, en las elecciones presidenciales el promedio es de 62.27%, una diferencia de 17.6% entre ambos eventos electorales. La participación de las elecciones a medio tiempo ni siquiera alcanza un 48.00% en participación electoral, un porcentaje muy bajo. Se puede concluir que la participación en elecciones concurrentes o simultanea es mayor que en las de medio tiempo.

Tabla 3

Porcentaje de la participación en elecciones no concurrentes de México, 2000-2020

Año	Participación	Tipo de elección
2000	63.96%	Presidencial
2000	57.24%	Legislativa
2003	41.68%	Legislativa
2006	58.55%	Presidencial
2006	58.90%	Legislativa
2009	44.61%	Legislativa
2012	63.14%	Presidencial
2012	62.45%	Legislativa
2015	47.72%	Legislativa
2018	63.43%	Presidencial
2018	63.21%	Legislativa

Nota: Instituto Internacional para la Democracia y la asistencia electoral (IDEA)

La República Dominicana celebra sus elecciones de forma separada y durante estas últimas dos décadas ha realizado 11 eventos electorales. Al igual que en México, en la República Dominicana las elecciones se realizan de manera separada, específicamente a mitad de periodo. El Presiente debe ser escogido por una mayoría absoluta de los votantes, más de un 50% de los votos emitidos. De no cumplirse esto, se debe llevar a cabo una segunda vuelta electoral hasta que un candidato logre más del 50%. En la tabla 4 se presentan los eventos electorales no concurrentes llevados a cabo en la República Dominicana durante el periodo del 2000-2020. Según Marsteintredet, L. (2018) entre los años 1978-1994 las elecciones eran concurrentes y la elección presidencial se ganaba con una mayoría relativa en una vuelta. El mismo sistema electoral que cuenta Puerto Rico. Antes del cambio de la manera de celebrar las elecciones, en las elecciones concurrentes, la participación electoral en las elecciones del 1986 fue un 69.49%

en la presidencial y también un 69.49% para la legislativa. En ambas elecciones hubo el mismo porcentaje de participación electoral.

Tabla 4

Porcentaje de la participación en las elecciones no concurrentes de República Dominicana durante el periodo del 2000-2020

Año	Participación	Tipo de elección
2000	76.14%	Presidencial
2002	51.05%	Legislativa
2004	72.84%	Presidencial
2006	56.46%	Legislativa
2008	71.36%	Presidencial
2010	56.43%	Legislativa
2012	70.23%	Presidencial
2016	69.60%	Presidencial
2016	67.77%	Legislativo
2020	55.29%	Presidencial
2020	55.19%	Legislativa

Nota: Instituto Internacional para la Democracia y la asistencia electoral (IDEA)

Por otro lado, en la elección de 1990 la participación fue de 59.79% para la presidencial y 56.19% para la elección legislativa. A pesar de la elección ser simultánea posee una diferencia en la participación entre ambos eventos electorales. Si comparamos la participación electoral en las dos elecciones celebradas antes de las reformas electorales, las cuales eran concurrentes la participación estuvo por debajo a las elecciones llevadas a cabo entre el 2000 y el 2012. Mientras, la elección legislativa también estuvo por debajo de la participación que hubo entre el 2000 y el 2016. Durante el periodo del 2000-2020, el promedio de participación electoral en la República Dominicana en las elecciones presidenciales es de 72.03% y en las elecciones legislativas es de 57.92%, una diferencia de 14.11% entre eventos. En República Dominicana al

igual que México la participación en las elecciones presidenciales es mayor a las elecciones legislativas.

Caso de Puerto Rico

Entre las décadas del 2000-2020 se han llevado a cabo en Puerto Rico un total de seis elecciones generales. La llegada de un nuevo milenio representó en la isla un cambio en la política general, por ejemplo, por primera vez una mujer ganaba la gobernación del país, Sila María Calderón por el Partido Popular Democrático (PPD). Todos los gobernadores electos y la gobernadora solo han estado un término en su puesto de gobernación. Los tres partidos políticos tradicionales, el Partido Popular Democrático (PPD) y el Partido Nuevo Progresista (PNP) comienzan a sufrir desafiliación y desgaste entre los ciudadanos. El surgimiento de nuevos partidos y movimientos políticos, de candidatos no afiliados a partidos políticos o de manera independiente. En las elecciones del 2016, el Gobernador electo obtuvo el 41.80% de los votos emitidos y en el 2020, el gobernador obtuvo el 33.24% de los votos unos porcentajes sumamente bajos y la participación electoral se redujo a menos de 56% de las personas inscritas.

Tabla 5

Porcentaje de participación electoral en las Elecciones Generales en Puerto Rico 2000-2020

Año	Elecciones Legislativas	Elecciones Ejecutivas
2000	79.70%*	82.60%
2004	81.70%	81.70%
2008	76.79%	78.99%
2012	77.97%	78.22%
2016	55.25%	55.46%
2020	55.12%	55.02%
Promedio	71.08%**	71.93%

Nota: Los datos son recopilados de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico
* No hay dato exacto en la Comisión Estatal de Elecciones

** promedio aproximado

La participación de las últimas seis elecciones tantos en la elección ejecutiva como en la elección legislativa, a excepción de las últimas dos elecciones se considera alta. En la Tabla 5 se observa el porcentaje de la participación en las elecciones legislativas y ejecutivas de las últimas dos décadas celebradas en Puerto Rico. Con los datos de la participación electoral en Puerto Rico podemos establecer que la participación electoral se ha reducido continuamente desde las elecciones del 2000 tanto en las elecciones legislativas como en las elecciones ejecutivas. Solo hubo un diminuto aumento en la participación en las elecciones legislativas del 2012 (77.97%) frente a las del 2008 (76.79%) un aumento de apenas un 1.18%. También, la participación electoral en las elecciones ejecutiva es más alta que la participación en las elecciones legislativas, a excepción de la elección del 2020. Esto es contrario a la mayoría de los países de América Latina donde la participación en las elecciones legislativas es mayor en las elecciones presidenciales. Entre la elección del 2000 a la elección del 2020 la participación electoral se ha reducido un 24.58% en las elecciones legislativas y una reducción de 27.58% en las elecciones ejecutivas. ¿Pero, a que se debe esta baja en la participación electoral? “Esta baja participación se debe a muchas razones, entre ellas: incumplimiento de promesas, problemas de corrupción e incluso hasta el éxodo de puertorriqueños y puertorriqueñas hacia otras partes del mundo” (UPR, 2016). Ya descrita la participación electoral en las elecciones generales celebradas durante el 2000 y 2020, se describirá ahora los eventos electorales celebrados fuera de fecha para observar si hay alguna diferencia en la participación electoral.

Procesos electivos fuera de la fecha oficial de las elecciones

En Puerto Rico se han celebrado algunos procesos electorales fuera de la fecha oficial de las elecciones, entre ellos elecciones especiales para llenar algún puesto electivo vacante,

plebiscitos sobre la preferencia del estatus político, referéndum para posibles enmiendas constitucionales y primarias de distintos partidos políticos. Las elecciones especiales que celebran los distintos partidos incitan a participar solo a sus afiliados y no al pueblo en general, lo que puede afectar la participación electoral a una participación más baja. Lo mismo ocurre con las primarias. Por tal razón, se seleccionaron eventos electorales donde todos los ciudadanos hábiles para votar pueden hacerlos como los plebiscitos, los referéndums para posibles enmiendas constitucionales y por último la delegación Congresional que, aunque era validada solo por el Partido Nuevo Progresista (PNP), estaban invitados todos los electores a participar. Se analizarán diez eventos llevados a cabo entre el 1967 hasta el 2021, donde solo dos eventos fueron realizados junto a las elecciones generales. A pesar de que solo se evalúan las elecciones entre el 2000 al 2020, se considera pertinente evaluar eventos electorales fuera de fecha para observar cómo ha sido el comportamiento electoral en estos eventos.

En la tabla 6 se observa los distintos eventos electorales en procesos electivos fuera de la fecha oficial de las elecciones, la participación electoral en estos eventos y la manera en que se celebraron los eventos ya sea simultánea o separada. A continuación, la mención de todos estos eventos electorales. El primer plebiscito celebrado en la isla fue el 23 de julio de 1967 con una participación del 65% de los votantes inscritos. Por su parte, las elecciones de 1964 tuvieron una participación de 81.93% y la elección de 1968 obtuvo una participación de 78.41%. Ambas elecciones tuvieron una participación mucho mayor 16.93% y 13.41% respectivamente que el evento del plebiscito. Pasarían 26 años para que se llevase a cabo otro plebiscito, se celebró específicamente, el 14 de noviembre de 1993. Según los datos de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), la participación electoral de este plebiscito fue de 73.50%. En cuanto a la elección de 1992 la participación electoral fue el 85.20%. Una diferencia de 11.7% en la

participación, entre los dos eventos. En 1994 se llevó a cabo un referéndum para enmendar la Constitución de Puerto Rico, específicamente respecto al derecho a la fianza y aumentar la cantidad de jueces en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. La participación en este evento fue del 62.60% de los votantes inscritos. El 13 de diciembre de 1998, se volvió a celebrar otro plebiscito con una participación del 71.60% de los votantes hábiles. En 1996 se llevaron a cabo las elecciones generales donde la participación electoral fue de 82.82%. En las elecciones generales de 1996 la participación fue 20.22% mayor que el referéndum de 1994 y 11.22% mayor que el plebiscito de 1996. Los eventos electorales llevados a cabo fuera de la fecha oficial de las elecciones generales durante los años de 1967 al 1998, la participación fue mucho menor que las elecciones generales.

Tabla 6

Participación electoral en procesos electivos fuera de la fecha oficial de las elecciones

Evento/año	Participación	Separada o simultánea
Plebiscito 1967	65.00%	separada
Plebiscito 1993	73.50%	separada
Referéndum 1994	62.60%	separada
Plebiscito 1998	71.30%	separada
Referéndum 2005	22.30%	separada
Referéndum 2012	35.50%	separada
Plebiscito 2012	78.19%	simultánea
Plebiscito 2017	23.23%	separada
Plebiscito 2020	54.72%	simultánea
Delegación Congresional 2021	3.92%	separada

Nota: Los datos son recopilados de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico

Ya llegada la nueva década del 2000, tan pronto como el 2005 se llevó a cabo el primer evento electoral fuera de la fecha oficial de las elecciones. El 10 de julio de 2005 se llevó a cabo

el referéndum en referencia a la unicameralidad de la Asamblea Legislativa con una participación del 22.30% de los votantes inscritos. Mientras, la elección de 2004 tuvo una participación electoral del 81.70%, una diferencia de 59.40% entre los eventos. En el año 2012 se llevó a cabo un referéndum y otro plebiscito. El 19 de agosto de 2012, se planteó nuevamente limitar el derecho a la fianza y se le preguntó al pueblo respecto a reducir el tamaño de la Asamblea Legislativa. En cuanto al plebiscito se celebró por primera vez, el día de las elecciones generales, el 6 de noviembre de 2012 y obtuvo una participación del 78.19%. El 11 de junio 2017 apenas cinco meses del nuevo gobierno se volvió a consultar al Pueblo sobre el estatus. La participación electoral en este plebiscito fue de 23.23% de los electores hábiles. Mientras, la participación en las elecciones es del 56%. El 3 de noviembre de 2020 junto a las elecciones se celebró otro plebiscito de estatus. En este último, la participación fue de un 54.72%. El evento electoral más reciente lo fue la elección de los delegados congresionales, celebradas el 1 de junio de 2021. La participación en este evento fue de solo 3.92% de los electores una participación ínfima.

Todos los eventos celebrados fuera de la fecha oficial de las elecciones tuvieron una participación por debajo del 79% de los electores hábiles para votar. Este porcentaje está por debajo de la participación de las elecciones generales del 2000 y 2004 donde hubo una participación de 82.2% y 81.70% respectivamente. Incluso hubo eventos como los referéndums del 2005, 2012 y el plebiscito del 2017 que la participación electoral no llega al 36%, una participación sumamente baja. De todos estos eventos los plebiscitos del 2012 y 2020 se celebraron el mismo día que las elecciones generales, y son los únicos eventos electorales que su participación se asemeja a la participación de las elecciones generales, véase tablas 5 y 6. Con los datos recopilados se confirma que los eventos celebrados de manera simultáneas a las

elecciones en Puerto Rico tienen mayor participación que los celebrados fuera de la fecha oficial de las elecciones.

En Puerto Rico como no existe el puesto de presidente, la elección del gobernador cuenta como este, por lo tanto, se identificará como elecciones ejecutivas. En el caso de Puerto Rico con un sistema simultáneo de elecciones el promedio en la participación electoral es 71.93% para la elección ejecutiva y 71.08%, una diferencia de 0.85%. Sin embargo, cuando analizamos los procesos electivos fuera de la fecha oficial de las elecciones los porcentajes son muy por debajo al de las elecciones generales. De los diez procesos electivos fuera de la fecha oficial de las elecciones, solo dos se celebraron a cabo el mismo día de las elecciones, el plebiscito del 2012 y el plebiscito de 2020. El promedio de la participación electoral sin incluir el resultado de la Delegación Congresional, ya que fue demasiado baja, el promedio es de 50.49%. Si se incluye el evento de la Delegación Congresional la participación disminuye a un 44.67%. En cuanto a los únicos dos eventos llevados a cabo el día de las elecciones, el porcentaje es de 66.46%, una diferencia de 15.97%. El mismo día de la elección los funcionarios electorales entregaban una papeleta adicional y el electorado participaba del plebiscito. Pero no solo eso, sino que los dos eventos llevados a cabo junto a las elecciones, la participación electoral fue muy parecida al evento electoral. En las elecciones del 2012 la participación electoral fue de 78.22% en la ejecutiva, un 77.97% en la legislativa y el plebiscito tuvo un 78.19%. En las elecciones de 2020 la participación en las elecciones ejecutiva fue de 55.02%, la legislativa un 55.12% y el plebiscito tuvo una participación de 54.72%. Aunque fue más baja la participación en el plebiscito la diferencia es de apenas 0.40% más bajo. Según la revisión de literatura los eventos electorales celebrados en fechas distintas o separadas disminuye la participación electoral. Las elecciones simultáneas pueden afectar la participación electoral ya que reducen los costos de

votar ya que pueden ir a las urnas una vez para votar tanto por el presidente y la legislatura (Dettrey, B. y Schwindt, L. 2009, p. 6). De celebrarse de manera separada o no concurrente ocurriría lo contrario.

Entonces, ¿Será posible que separando la elección ejecutiva de la legislativa en Puerto Rico se pueda afectar la participación electoral? En Puerto Rico al igual que la experiencia de los países latinoamericanos, la simultaneidad de las elecciones ha provocado el bipartidismo. Solo el Partido Popular Democrático (PPD) y el Partido Nuevo Progresista (PNP) han ganado en todos los cargos electivos. El PPD ha ganado la gobernación en 11 elecciones y el PNP en ocho elecciones, incluyendo la pasada elección. Shugart y Carey 1992, como se citó en Molina, J. 2001) es más frecuente que existan dos grandes partidos con otros partidos minoritarios (p.20). Otra experiencia es que el partido del presidente, en el caso de Puerto Rico del gobernador, que gane la presidencia tiene probabilidad de que su partido obtenga también mayoría en la Asamblea Legislativa. De todas las elecciones celebradas solo el 2004 y 2020, en ninguna de las dos cámaras el partido del gobernador no tiene la mayoría. En las demás elecciones el partido político ganador de la gobernación tenía el control tanto de la Rama Ejecutiva como de la Rama Legislativa. En esa misma línea, la mayoría que obtiene el partido del gobernador/a electo puede responder al efecto arrastre que es más probable que se genere en las elecciones simultáneas. Según Molina, J. (2001) apoyado por la teoría de Shugart y Carey (1992), los países que como Puerto Rico celebran sus elecciones de manera simultánea y con mayoría relativa o simple como Puerto Rico, también se tiende a reflejar una concentración de votos por los candidatos que entienden tienen la posibilidad de ganar. En la isla algunos candidatos del PPD tiende hacer un llamado al voto útil que para ellos es votar por su candidato ya que votar por un candidato de un partido minoritario es un voto por el PNP.

La participación electoral en los procesos electivos fuera de la fecha oficial de las elecciones demuestra que la cultura puertorriqueña electoral está dirigida a asistir cada cuatro años a las elecciones generales y la participación electoral en estos eventos fuera de fecha es marcadamente más baja que en las elecciones generales. El Pueblo no está acostumbrado a asistir fuera de la fecha oficial de las elecciones a un evento electoral, lo cual provocaría menor participación. Todos los eventos celebrados fuera de fecha tienen menor participación que la elección general. Desde el punto de vista de la participación electoral, las elecciones en Puerto Rico no deben separarse ya que al igual que en América Latina la participación electoral sería menor que en la actualidad.

Sin embargo, si se desea hacer un cambio en la fecha electoral debe tomarse con mucha precaución y se debe examinar muy bien, ya que cualquier cambio afecta directamente la participación electoral. También hay que considerar que de tener la intención de cambiar la fecha de las elecciones hay que establecer en qué momento se establecería la elección legislativa. Si la elección se establece en el "honeymoon" no tendrá el mismo efecto que si se implementa en el "counterhoneymoon elections" o si se implementara en el "midterm elections". En cada uno de estos ciclos electorales los resultados son diferentes y deben ser estudiados antes de alguna implementación en Puerto Rico. No podemos olvidar que la manera en que se elige al Gobernador ya sea por mayoría relativa, mayoría relativa especial o mayoría absoluta, también debe tomarse en consideración al momento de cambiar las elecciones ya que cada una de ellas influye de manera diferente en la participación electoral.

Conclusión

En una democracia representativa, la celebración de las elecciones es primordial para garantizar el sentir del Pueblo y el derecho a elegir sus gobernantes. La manera de celebrar las

elecciones ya sea de manera simultánea o separada afecta a los partidos políticos, el comportamiento y la participación electoral. Desde los inicios de la historia política puertorriqueña, las elecciones se han llevado a cabo de manera simultánea. Solo se encontró que en los años 1836 y 1872 se celebraron dos elecciones. En América Latina el comportamiento en la participación electoral es semejante entre los países que celebran las elecciones de la misma manera, aunque existen excepciones. Puerto Rico tiene una mayor participación electoral en las elecciones ejecutivas que en las legislativas. Además, los eventos celebrados fuera de la fecha oficial de las elecciones tienen una participación electoral mucho menor que las elecciones generales. La participación electoral en Puerto Rico se vería afectada de cambiar la elección legislativa de la elección para la gobernación.

El Gobierno de Puerto Rico debe promover y buscar que la participación electoral sea una alta, esto alineado a que debe existir consenso entre distintos sectores para evitar que un sector o partido político pase por encima de los demás. Este trabajo tiene como énfasis proveer al sector académico una información científica de un tema que anteriormente no ha sido estudiado en Puerto Rico. Un tema donde se puede investigar desde otras facetas como la viabilidad de cambiar la fecha electoral o el voto obligatorio. Al Gobierno le ofrece una información valiosa para que se pueda discutir la posibilidad de cambiar la elección legislativa de la elección del gobernador de manera responsable, planificado y libre de partidismos. Aportar un trabajo de conocimiento y que sirva de guía para decisiones futuras.

Referencias

Acevedo, H. (2000). Cinco principios de Derecho Electoral producto de la experiencia. *Revista de Derecho Puertorriqueño, 39 (1),* 1-24. https://heinonline org.uprrp.idm.oclc.org/HOL/Page?public=true&handle=hein.journals/rvdpo37&div=7&tart_page=1&collection=usjournals&set_as_cursor=0&men_tab=srchresults

Acevedo, H. (2016). La democracia puertorriqueña y su sistema electoral. Héctor Luis Acevedo (Ed.) Puerto Rico Y Su Gobierno: Estructura, Retos Y Dinámicas (pp.284-327). Ediciones SM.

Acevedo, H. (2016). Sobre la política del poder y el poder de la política. Héctor Luis Acevedo (Ed.) Puerto Rico Y Su Gobierno: Estructura, Retos Y Dinámicas (pp. 2-53). Ediciones SM.

Amalia, L., Budiatri, A., Sweinstani, M., Kusumaningtyas, A. & Ekawati, E. (2021). Elecciones simultáneas y aumento de la representación femenina en Indonesia. *Revista de asuntos actuales del sudeste asiático, 40 (1),* 50–72. https://doi.org/10.1177/1868103421989716

Artiga, Á. (2008). El sistema electoral salvadoreño de posguerra (1994-2007). Temas de Actualidad núm. El Salvador: Fundación Doctor Guillermo Manuel Ungo. https://www.fundaungo.org.sv/products/el-sistema-electoral-salvadoreno-de-posguerra 1994-2007/120

Bayrón, F. (2008). Historia de las elecciones y los partidos políticos de Puerto Rico. Editorial Isla; Mayagüez. Primera edición 1977.

Carta Autonómica de Puerto Rico. Para la formación de un Gobierno Autonómico. 25 de noviembre de 1897.

Cámara, L., Martínez, H., Cotto, R., Abreu, V., Colón, J. y Alegría, I. (2016). Política y Elecciones en Puerto Rico. Publicaciones Puertorriqueñas.

Código Electoral de Puerto Rico, Ley Núm. 58 de 20 de junio de 2020 (Puerto Rico).

Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico. Eventos electorales. https://ww2.ceepur.org/Home/EventosElectorales

Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. [const.] Art. 3. 25 de julio de 1952 (Puerto Rico).

Dahl, R. (2014). La Democracia. Postdata, 10 (209), 11-55.

Denton, F. (2012). La Constitución de 1812: La participación de los diputados de América. *Revista Jurídica de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, 47(4),* 883 892. https://heinonline-org.uprrp.idm.oclc.org/HOL/Page?handle=hein.journals/vjuriprc47&id=958&collectionusjournals&index=

Dettrey, B. y Schwindt, L. (2009). Voter Turnout in Presidential Democracies. Comparative Political studies 42(10): 1317-1338.

Espacios Abiertos. (s.f). ¿Qué es la participación política? Derecho a la participación política. https://espaciosabiertos.org/dame-turno/

Espinoza, R. (2016). Sistema parlamentario, presidencial y semipresidencial. Instituto Nacional Electoral. México. http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4672/03%20RET%2Sistemas%20No.%2020%2C%20INE..pdf?sequence=14&isAllowed=y

Enciclopedia de la política Rodrigo Borja. (2018). Pluralismo. Recuperado el 15 de septiembre de 2021, de https://www.enciclopediadelapolitica.org/

Grant, R. Coward, F., Cussans, T. Levy, J., Parker, P., Regan, S. y Wilkinson, P. (2017). El Libro de la Historia. Gran Bretaña: Dorling Kindersley Limited.

Hernández, A. (2019). Participación electoral en América Latina: un análisis comparado desde la simultaneidad de las elecciones, 2000-2018. *Apuntes Electorales, 18(61),* 11-38. https://aelectorales.ieem.org.mx/index.php/ae/article/view/722

Hernández, J. y Echeverri, L. (2018). Democracia electoral en Colombia desde una visión de competencia. *El Ágora USB*, *18*(2), 496–511. https://doi.org/10.21500/16578031.3829

Instituto Internacional para la Democracia y la asistencia electoral. (s.f.). Datos de la participación electoral de México. https://www.idea.int/data-tools/country-view/220/40

Instituto Internacional para la Democracia y la asistencia electoral. (s.f.). Datos de la participación electoral de República Dominicana. https://www.idea.int/es/data-tools/country-view/96/40

Kelly, P. Dacombe., R. Farndon, J., Hodson, A. Johnsøn, J., Kishtainy, N. Meadway, J., Pusca, A. y Weeks, M. (2014). El Libro de la Política. Gran Bretaña: Dorling Kindersley Limited.

Konrad Adenauer Stiftung. (2011). Concepts and principles of democratic governance and accountability. A guide for peer educators. Kampala: Konrad-Adenauer-Stiftung.

Ley Organica Foraker de Puerto Rico. Para Organizar un Gobierno Civil en Puerto Rico. 12 de abril de 1900.

Ley Organica Jones de Puerto Rico. Para reorganizar las estructuras políticas de Puerto Rico. 2 de marzo de 1917.

Marsteintredet, L. (2018). Reformas electorales y de partidos en la Republica Dominicana: a la espera de una nueva Ley de Partidos Políticos. https://reformaspoliticas.org/wp content/uploads/2018/04/LeivMarsteintredet-PartidosPoliticos.pdf

Misión de Observación Electoral. (2013). Modulo sistema político electoral. https://participacion.mininterior.gov.co/sites/default/files/af_modulo_sistema_politico_electoral_alta_2_0.pdf.

Molina, J. (2001). Consecuencias políticas del calendario electoral en América Latina: ventajas y desventajas de elecciones simultáneas o separadas para presidente y legislatura. *América Latina Hoy*, *29*, 15-29. https://doi.org/10.14201/alh.7189

Montes, Y. (2021). El abismo de la democracia en Puerto Rico: Una mirada los problemas búsqueda de soluciones. *Revista de Derecho Puertorriqueño, 60(2),* 605-630. https://heinonline-org.uprrp.idm.oclc.org/HOL/P?h=hein.journals/rvdpo60&i=661

Ortiz, C. (2016). La elección de la Asamblea Legislativa la Crisis de Representatividad: Las Bases Legales de la Partidocracia. *Revista Jurídica Universidad de Puerto Rico, 85(4),* 1105-1142. https://heinonline-org.uprrp.idm.oclc.org/HOL/P?h=hein.journals/rjupurco85&i=1175.

Pagán, B. (1972). Historia de los partidos políticos puertorriqueños. San Juan, Puerto Rico. Librería Campos. *http://ufdc.ufl.edu/UF00078554/00001*

Ramírez, L. (2018). Programas electorales y democracia representativa. *Revista de investigaciones políticas y sociológicas, 17 (2),* 113-134. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6726678

Red de Conocimientos Electorales. (2019). Datos comparados.

https://aceproject.org/epic-es

Reveles, F. (2017). Democracia participativa para el fortalecimiento de la representación política. La experiencia latinoamericana. *Andamios, 14(35)*, 71-97. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870 00632017000300071&lng=es&tlng=es.

Rivera, E. y Ward, A. (1994). Conceptos Básicos de la Ciencia Política. http://unilib.uprm.edu.uprm.idm.oclc.org/Reserve/viera/conceptos.pdf

Rosa, A. (2016). Los partidos políticos, las elecciones y el Gobierno de Puerto Rico. Puerto Rico y su Gobierno: Estructura, Retos Y Dinámicas (pp. 234-283). Ediciones SM.

Sagás E. (2006). Las elecciones legislativas y municipales de 2006 en la República Dominicana. *Revista De Ciencia Política (Santiago)*, *26*(1). https://doi.org/10.4067/S0718-090X2006000100009

Shugart, M. y Carey, J. (1992). Presidents and Assemblies. Constitutional Design and Electoral Dynamics. Cambridge University Press.

Tuesta, F. (2005). Sistemas electorales en América Latina. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. https://www.corteidh.or.cr/tablas/R06749-9.pdf

Universidad de Puerto Rico. (11 de noviembre de 2016). Estudio revela que casi el 50% de los puertorriqueños no votaron en las Elecciones Generales. UPR. https://www.upr.edu/estudio-revela-que-casi-el-50-de-los-puertorriquenos-no-votaron-en las-elecciones-generales/

Uvalle, R. (2015). El significado de los valores en la administración pública democrática. *Revista De Administración Pública*, *33*, 21-55. https://revistas.upr.edu/index.php/ap/article/view/624

Vila, A. (2021). Reformas Constitucionales Urgentes para Adelantar los Derechos Democráticos del Pueblo de Puerto Rico. *Revista Jurídica Universidad de Puerto Rico, 90(1),* 31-76. https://heinonline org.uprrp.idm.oclc.org/HOL/Page?public=true&handle=hein.journals/rjupurco90&div=0&start_page=31&collection=usjournals&set_as_cursor=0&men_tab=srchresults